

# GUÍA FINANCIACIÓN PÚBLICA PARA EMPRESAS



**Junio 2026**

**Departamento  
de Consultoría IDI  
de Grupo JDA**

---

|   |           |  |
|---|-----------|--|
| → | <b>0A</b> | Resumen ayudas activas permanentes       |
| → | <b>0B</b> | Resumen ayudas activas convocatorias     |
| → | <b>0C</b> | Listado próximas convocatorias de ayudas |
| → | <b>0D</b> | Incentivos fiscales                      |

---

# Resumen de ayudas activas permanentes

- 
- |   |           |   |
|---|-----------|---|
|    | <b>01</b> | Investigación y Desarrollo individuales y en cooperación (CDTI-PID/CID)                 |
|    | <b>02</b> | Investigación y Desarrollo individuales pimes i midcaps con colaboración (CDTI-CERVERA) |
|   | <b>03</b> | Innovación (CDTI-LIC)   |
|  | <b>04</b> | Inversión en Innovación de Regiones asistidas (CDTI-LICA)                               |
-

# 1. Investigación y Desarrollo individuales y en cooperación.

## Línea proyectos I+D (CDTI - PID/CID)

### Tipología proyecto y modalidad

Apoyo a proyectos de Investigación y Desarrollo desarrollados por empresas y destinados a la creación y mejora significativa de procesos productivos, productos o servicios, desarrollados en España. Sin restricción en cuanto al sector o a la tecnología a desarrollar. Los proyectos deben demostrar un aspecto tecnológico diferencial sobre las tecnologías existentes en el mercado.

Modalidades: Proyectos individuales, Proyectos Cooperación Nacional, Cooperación Tecnológica Internacional, Cooperación Tecnológica Europea, Capacitación Tecnológica, para el Desarrollo de Tecnologías Duales, Proyectos Orientados (PO) y convocatorias específicas.

### Beneficiarios y ayuda

- Empresas individuales o consorcios empresariales (mín. 2 y máx. 6 empresas, al menos 2 de ellas autónomas y una PYME), que desarrollen un proyecto de I+D en España
- Ayuda parcialmente reembolsable hasta 75% del presupuesto financiable (85% si FEDER)
- TNR de hasta el 33%
- Préstamo euribor 1 año con amortización 10 o 15 años y carencia de 3
- Presupuesto mínimo: 175.000 €

### Plazos y duración

- Abierta todo el año
- Aplicación on-line con firma electrónica
- Si hay cofinanciación FEDER 21-27 los proyectos finalizarán máx. 31/12/2028 con prórrogas de ejecución
- Los proyectos tendrán una duración de 12 a 36 meses en general excepto Cooperación tecnológica nacional: de 12 a 48 meses
- Los proyectos podrán tener uno o varios hitos técnicos, entre 9 a 18 meses

### Inversiones y gastos elegibles

- Costes de activos fijos (amortizaciones). Leasing sólo si el activo se queda, renting no
- Costes de personal (propio o autónomo socio)
- Materiales y consumibles (incluye prototipos no comercializables)
- Contratación servicios externos técnicos y no técnicos (no >65%, 80% sector biofarma)
- Gastos de gestión y coordinación con límite 6.000€ por beneficiario e hito (8.000€ Coop. Internacional y Europea).
- Gastos generales
- Costes de auditoría del proyecto con límite por informe asociado a cada hito de 2.000€
- Costes informe DNSH (si procede) con límite 2000€ (3000€ líder consorcio Coop. Nacional)

## 2. Investigación y Desarrollo individuales pimes y midcaps en colaboración. Línea proyectos Transferencia Tecnológica Cervera (CDTI - CERVERA)

### Tipología proyecto y modalidad

Proyectos de I+D individuales desarrollados por empresas y destinados a la creación y mejora significativa de procesos productivos, productos o servicios.

Han de desarrollarse en un grupo limitado de áreas tecnológicas (Materiales avanzados, Economía circular, Transición energética, Fabricación inteligente, Tecnologías para la salud, Cadena alimentaria segura y saludable, Deep learning, Inteligencia Artificial, Redes móviles avanzadas, Transporte inteligente, Protección de la información, Computación cuántica) y contratar determinadas actividades del proyecto a centros generadores conocimiento (no <10%).

### Beneficiarios y ayuda

- Pequeñas y medianas empresas (PYMEs) y empresas de mediana capitalización (MIDCAPs), que estén válidamente constituidas, tengan personalidad jurídica propia y domicilio fiscal en España, y que desarrollen un proyecto de I+D en España
- Ayuda parcialmente reembolsable hasta 90% del presupuesto financiable
- TNR del 33%
- Préstamo euribor 1 año con amortización 10 o 15 años y carencia de 3
- Presupuesto mínimo: 175.000 €

### Plazos y duración

- Abierta todo el año
- Aplicación on-line con firma electrónica
- Si hay cofinanciación FEDER 21-27 los proyectos finalizarán máx. 31/12/2028 con prórrogas de ejecución
- Los proyectos tendrán una duración de 12 a 36 meses en general
- Los proyectos podrán tener uno o varios hitos técnicos, entre 9 a 18 meses

### Inversiones y gastos elegibles

- Costes de activos fijos (amortizaciones). Leasing sólo si el activo se queda, renting no
- Costes de personal (propio o autónomo socio)
- Materiales y consumibles (incluye prototipos no comercializables)
- Contratación servicios externos técnicos y no técnicos (no >65%. Biofarmacia 80%). Centros generadores de conocimiento no < 10% presupuesto
- Los gastos de gestión y coordinación con límite de 6.000€ por beneficiario e hito.
- Gastos generales.
- Costes de auditoría del proyecto, con límite por cada informe asociado a cada hito de 2.000€
- Costes de informe DNSH, (si procede) con límite 2000€

# 3. Innovación.

## Línea Directa de Innovación (CDTI - LIC)

### Tipología proyecto y modalidad

Apoyo a proyectos de carácter aplicado, muy cercanos al mercado, con riesgo tecnológico medio/bajo y cortos períodos de recuperación de la inversión, que consigan mejorar la competitividad de la empresa mediante la incorporación de tecnologías emergentes en el sector.

ÁREAS PRIORITARIAS: Incorporación y adaptación activa de tecnologías emergentes, así como los procesos de adaptación y mejora de tecnologías a nuevos mercados, aplicación del diseño industrial e ingeniería de producto y proceso para la mejora de los mismos, aplicación de un método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado, incluidos cambios significativos en cuanto a técnicas, equipos y/o programas informáticos.

Algunos sectores económicos excluidos por Régimen de mínimos.

### Beneficiarios y ayuda

- EMPRESAS con domicilio fiscal en ESPAÑA
- No podrán ser beneficiarias las grandes empresas que no se encuentren en una situación comparable a una calificación crediticia de por lo menos B-.
- Ayuda parcialmente reembolsable hasta 75% del presupuesto financiable (85% si FEDER)
- TNR entre el 7% y el 10%
- Préstamo 5a, 1a carencia, Euribor 1a +0,5%
- Préstamo 7a, 1a carencia, Euribor 1a +1%
- Presupuesto mínimo: 175.000 €
- Presupuesto máximo: 6M € (máx. minimis)

### Plazos y duración

- Abierta todo el año
- Aplicación on-line con firma electrónica
- Los proyectos tendrán una duración de 9 a 24 meses hito único con máx. 31/12/28 si FEDER

### Inversiones y gastos elegibles

- Adquisición activos fijos nuevos que supongan un salto tecnológico importante, gastos de personal, costes de servicios externos y subcontrataciones (<80% o 100% si justificado), materiales y consumibles, gastos generales y costes de auditoría (2000€) y de cumplimiento DNSH (si procede) (2000€)
- Las inversiones y gastos deberán ser posteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- La inversión deberá mantenerse en el lugar de desarrollo del proyecto, desde pago final al beneficiario durante 5 años (3 pymes) siempre que el proyecto haya sido cofinanciado con fondos FEDER.

# 4. Inversión en innovación de Regiones asistidas.

## Línea Directa de Expansión (CDTI - LICA)

### Tipología proyecto y modalidad

INNOVACIÓN Inversiones regiones asistidas:

Andalucía, Aragón (se excluye Zaragoza capital), Asturias, Islas Baleares, Islas Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña (parcialmente), Ciudad Autónoma de Ceuta, Ciudad Autónoma de Melilla, Comunidad de Madrid (parcialmente), Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Región de Murcia, Navarra (parcialmente), La Rioja y País Vasco (parcialmente).

Potenciar la innovación en determinadas regiones españolas, mejorando las capacidades de empresas que propongan planes de inversión que faciliten su crecimiento.

- Inversión inicial
- Inversión inicial en favor de una nueva actividad económica

Algunos sectores económicos excluidos por normativa europea.

### Beneficiarios y ayuda

- EMPRESAS con domicilio fiscal en ESPAÑA
- En algunas regiones de las indicadas por el programa como Regiones Asistidas solo podrán ser beneficiarias las pymes
- Ayuda parcialmente reembolsable hasta 75% del presupuesto financiable (85% si FEDER)
- TNR entre el 10% y el 30%
- Préstamo 9a, 1a carencia, Euribor 1a +0,75%
- Mín. financiable: 175.000 euros
- Máx. financiable: 30.000.000 euros

### Plazos y duración

- Abierta todo el año
- Aplicación on-line con firma electrónica
- Los proyectos tendrán una duración de 9 a 24 meses hito único con máx. 31/12/28 si FEDER

### Inversiones y gastos elegibles

- Se financiará la adquisición de activos fijos nuevos que supongan una innovación y mejora de capacidades de la empresa.
  - Activos materiales: instalaciones, maquinaria y equipos.
  - Activos inmateriales: patentes, licencias, conocimientos técnicos u otros derechos de propiedad intelectual o industrial.
- En grandes empresas, los costes activos inmateriales límite del 50% del total de costes de inversión elegibles del proyecto para inversión inicial.
- Las inversiones terminadas, deberán mantenerse al menos durante 3 años para pymes y 5 para grandes empresas en general e ídem caso FEDER, pero desde pago final al beneficiario.

# Resumen de ayudas activas - convocatorias

|   |           |  |
|---|-----------|--|
| → | <b>5</b>  | Misiones Ciencia e Innovación (CDTI-MISIONES 2026)                               |
| → | <b>6</b>  | Cupones a la competitividad de la empresa (Cataluña - CUPONS ACCIÓ 2026)         |
| → | <b>7</b>  | Financiación ICO Crecimiento y ICO Crecimiento Exportadores (ICO-PRTR-NGEU)      |
| → | <b>8</b>  | Financiación ICF Inversión y Desarrollo Industrial (ICF INDUSTRIA 4.0 - REINDUS) |
| → | <b>9</b>  | Financiación ICF Sostenibilidad (ICF ECOVERDA)                                   |
| → | <b>10</b> | Fondo de Impacto Social (COFIDES-FIS)  |

# 5. Misiones Ciencia e Innovación (CDTI-MISIONES 26)

## Tipología proyecto y modalidad

Financiación de grandes proyectos estratégicos de I+D en cooperación empresarial, orientados a resolver retos estratégicos para la economía y la sociedad española, que fomenten asimismo la colaboración público-privada y la transferencia de conocimiento.

Los proyectos elegibles son proyectos de I+D en cooperación, de carácter estratégico, desarrollados por consorcios empresariales y alineados con las misiones definidas por el CDTI.

- Desarrollo de un sistema energético estable, flexible y resiliente.
- Sector aeronáutico más eficiente y resiliente.
- Capacidades contra microorganismos multirresistentes.
- Autonomía estratégica en seguridad y defensa.
- Salud de las mujeres.
- Soberanía alimentaria.
- Vivienda industrializada y digitalizada.

Se exige colaboración relevante con organismos de investigación mediante subcontratación.

## Beneficiarios y ayuda

- Empresas válidamente constituidas en España.
- Los proyectos deberán desarrollarse en cooperación mediante consorcios empresariales.
- Consorcio integrado por entre 3 y 6 empresas.
- Al menos 2 autónomas entre sí y una empresa PYME.
- Se designará una empresa coordinadora del proyecto.
- Las entidades deberán:
  - Estar al corriente de obligaciones tributarias y con la SS.
  - Tener las cuentas 2024 depositadas
  - Disponer de capacidad técnica y económica suficiente.
  - No encontrarse incursas en prohibiciones para obtener ayudas públicas.
- Tipo ayuda: Subvención dineraria en concurrencia competitiva
- Intensidad: entre 40% y 70% s/tamaño empresa y tipo proyecto (I+D).
- Límites ayuda: Investigación 35M€, Desarrollo 25M€
- Ppto. mín./máx. elegible proyecto: 3,5M€ / 10M€,
- Ppto. mín empresa participante: 175.000€
- Actividad Investigación mín 40% presupuesto
- Subcontratación mín. 15% ppto a organismos investig.
- Ningún participante > 70% ppto
- Anticipo 60% máx. 1M€.
- Ppto. mínimo realizado y justificado 60%

## Plazos y duración

- Convocatoria: desde el 12 de mayo al 12 de junio de 2026 a las 12h
- Los proyectos tendrán una duración plurianual de entre 3 y 4 años.
  - Inicio 1 enero 2027

## Inversiones y gastos elegibles

Serán financiables los costes directamente vinculados al proyecto:

- Costes de personal y Personal autónomo socio de la empresa.
- Instrumental y material.
- Amortizaciones.
- Investigación contractual.
- Patentes y licencias.
- Consultoría técnica.
- Gastos generales y de explotación.
- Auditoría: hasta 1.500 € por beneficiario y anualidad.
- Viajes de coordinación: hasta 5.000 € por beneficiario.
- Tasas de ensayos clínicos.
- Costes indirectos: Tipo fijo del 20 % sobre determinados costes directos.

Subcontratación: Máximo general: 50 % del presupuesto elegible por beneficiario.

- Hasta 70 % para ensayos preclínicos regulatorios y ensayos clínicos.
- Obligatoria subcontratación mínima del 15 % a organismos de investigación.

Gastos no elegibles: gastos financieros, terrenos, obra civil y locales, IVA recuperable, gastos de difusión/promoción, manutención y viajes no vinculados a coordinación.

# 6. Cupones a la competitividad de la empresa (Cataluña - CUPONS ACCIÓ 26)

## Características de la ayuda

Los Cupones ACCIÓ a la competitividad de la empresa ofrecen un descuento económico directo que se puede canjear por un servicio experto en internacionalización, innovación, sostenibilidad o nuevas tecnologías a través del asesoramiento de proveedores acreditados por ACCIÓ.

Son ayudas para acompañar a las empresas catalanas en sus primeras exportaciones, en la implementación o desarrollo de nuevas tecnologías o en la adaptación de su modelo de negocio ante cambios del entorno. Además de acompañarlas en su expansión internacional o avanzar hacia la industria 4.0, también les ayudarán a acceder a programas europeos de investigación e innovación o a reformular su estrategia empresarial.

La concesión se realiza por orden cronológico de presentación (no competitiva), hasta agotar el presupuesto (\*).

Una misma empresa beneficiaria podrá recibir hasta cuatro cupones (uno por línea de ayuda), salvo en la línea de Cupones Programas Europeos I+D+i, en la que se pueden solicitar hasta dos. Solo se puede recibir un cupón de internacionalización.

Solo es subvencionable el coste del servicio de asesoramiento prestado por proveedores acreditados (con acreditación vigente en el momento de la solicitud).

Esta línea se acoge a las ayudas de mínimos (300.000 € en tres años).

EURECAT, principal centro tecnológico en Cataluña, partner de JDA, proveedor y acreditado de ACCIÓ podrá prestarle los Servicios de asesoramiento inicial que requieran en los cupones diversas áreas en las que ya constan como proveedor elegible/acreditado, no dude en consultarnos!

TIPOLOGÍA, CUANTÍA Y PLAZO CUPONES:

ESTRATEGIA CRECIMIENTO: Cupón máximo 8.000€ (Hasta 30.07)

INNOVACIÓN VERDE: Cupón máximo 8.000€ (Hasta 30.07)

PROTECCIÓN INNOVACIÓN: Cupón máximo 3.000€ (Hasta 30.07)

PROGRAMAS EUROPEOS I+D+i: Cupón máximo coordinadora 12.000€, socia 5.000€ (Hasta 30.09)

INCORPORACIÓN IA (NOVEDAD!!!!): Cupón máximo 8.000€ (Hasta 30.07)

ESTRATEGIA DE EXPORTACIÓN: Cupón máximo 8.000€ (Hasta 30.07)

COMENZAR A EXPORTAR: Cupón máximo 10.500€ (Hasta 30.07)

(\* ) NOTA: La convocatoria 2026 de Cupones ACCIÓ a la competitividad de la empresa contempla solicitudes a partir del 15 de mayo y hasta fecha indicada o agotar presupuesto. A inicios de junio la web de ACCIÓ comunica en todos los cupones que “En estos momentos el volumen de solicitudes recibidas ya supera el presupuesto disponible para esta convocatoria”. Eso significa que se puede solicitar el cupón pero sólo se resolverà favorablemente en caso de que parte de los anteriormente presentados no cumpla requisitos y se liberalice presupuesto.

# 7A. Financiación ICO Crecimiento

## Características ayudas

**OBJETO:** Otorgamiento de préstamos a PYMEs radicadas en España para impulsar su resiliencia, competitividad e internacionalización. Finalidad de proyectos:

- Ampliación y renovación de instalaciones y equipos
- Activos intangibles
- Adquisición de participaciones
- Relevo generacional
- Capital circulante (sin límite porcentual específico)

Es una línea estructural, no vinculada a un evento concreto.

**DOTACIÓN:** 1.000M€ ampliables

**BENEFICIARIOS:**

- Sociedades mercantiles
- Domicilio o actividad en España
- Antigüedad mínima 4 años
- Condición PYME
- No empresa en crisis (Reglamento 651/2014)
- No morosidad en CIRBE
- Rating mínimo categoría B (S&P)
- Posibilidad de sustituir auditoría por aval (50% público / 100% SGR / 75% entidad financiera)
- No exige justificación sectorial ni de exposición internacional
- ICO Crecimiento incorpora sistema de scoring ASG (sostenibilidades) con penalización si no se alcanza puntuación mínima

**SOLICITUDES:** Exclusivamente electrónica a través del formulario web ICO

**MODALIDAD:** Préstamo DIRECTO ICO sin tramo no reembolsable ni bonificación del tipo de interés expresa. Concurrencia no competitiva.

**IMPORTE:** El importe concreto del préstamo (cuantía, plazo y condiciones) lo determina el ICO en función del análisis del proyecto y capacidad de repago

**PRESUPUESTO FINANCIABLE:**

- Terrenos e instalaciones
- Energías renovables (<30 MWp)
- TIC
- Maquinaria
- Intangibles (I+D, software, propiedad industrial)
- Participaciones empresariales
- Gastos vinculados a intangibles
- Gastos de consultoría y aval
- Capital circulante sin limitación % sobre el proyecto de inversión

**PLAZO SOLICITUD:** Podrán solicitarse hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto.

# 7B. Financiación ICO Crecimiento Exportadores (PRTR)

## Características ayudas

**OBJETO:** Mejorar el acceso al crédito de empresas afectadas directa o indirectamente por el cambio en el entorno arancelario global, promoviendo inversión especialmente en activos inmateriales

Se enmarca en el PRTR – Componente 32 y en la medida de resiliencia ante crisis externas

**DOTACIÓN:** 750M€ (con tramo no reembolsable hasta 181M€)

### BENEFICIARIOS:

- Sociedades mercantiles
- Domicilio o actividad en España
- Antigüedad mínima 4 años
- Condición PYME
- No empresa en crisis (Reglamento 651/2014)
- No morosidad en CIRBE
- Rating mínimo categoría B (S&P)
- Posibilidad de sustituir auditoría por aval (50% público / 100% SGR / 75% entidad financiera)
- Ser empresa exportadora o importadora afectada por cambios arancelarios
- Actividad exterior > 5% cifra negocios (exposición directa)
- O proveedor relevante de sectores especialmente expuestos
- Justificación mediante Documento Aduanero Único o acreditación de facturación
- Sectores determinados por Orden Ministerial
- Obligación de NO deslocalizar la actividad productiva fuera de territorio nacional

**SOLICITUDES:** Exclusivamente electrónica a través del formulario web ICO

**MODALIDAD:** Préstamo más subvención directa y bonificación interés. Concurrencia no competitiva.

**IMPORTE:** El importe concreto del préstamo (cuantía, plazo y condiciones) lo determina el ICO en función del análisis del proyecto y capacidad de repago. Pero incluye tramo no reembolsable de hasta el 30% del nominal (máx. 200.000 €) + bonificación del tipo de interés

### PRESUPUESTO FINANCIABLE:

- Terrenos e instalaciones
- Energías renovables (<30 MWp)
- TIC
- Maquinaria
- Intangibles (I+D, software, propiedad industrial)
- Participaciones empresariales
- Gastos vinculados a intangibles
- Gastos de consultoría y aval
- Capital circulante limitado al 30% del proyecto de inversión

**PLAZO SOLICITUD:** Podrán solicitarse hasta el 1 de julio de 2026 o hasta agotar presupuesto.

# 8. Financiación ICF Inversión y Desarrollo Industrial (ICF INDUSTRIA 4.0)



## Características ayudas

### ICF INDUSTRIA 4.0:

Préstamos para empresas industriales y de servicios relacionados con sede operativa en Cataluña, que impulsen proyectos de inversión con impacto significativo, que estén orientados a la digitalización de la industria, se dirijan a la transformación del sector de la automoción, sean de I+D+i o consistan en mejoras de eficiencia energética de los procesos productivos.

Los préstamos cuentan con una bonificación del coste financiero (hasta un 2% del tipo de interés) por parte del Departamento de Empresa y Trabajo.

### FINALIDAD:

- Proyectos de inversión que generen impacto positivo en la capacidad productiva, la ocupación, la dinamización de la actividad en la cadena de valor a nivel local y el uso intensivo de tecnologías de la información y las comunicaciones en los procesos. Incluye gastos para la adquisición de activos materiales o inmateriales y de subcontratación directamente vinculados a la ejecución del proyecto.
- Proyectos de investigación, desarrollo e innovación. Incluye gastos de personal, de adquisición de equipamientos o de activos materiales o inmateriales y de subcontratación directamente vinculados a la ejecución del proyecto.

### CONDICIONES FINANCIERAS:

**IMPORTE:** hasta el 80% de la inversión, con un mínimo de 200.000€ para pymes; y de 800.000€ para grandes empresas.

**PERIODO:** hasta 10 años, con hasta 2 años de carencia incluidos.

**TIPOS DE INTERÉS:** Euríbor a 12 meses más un diferencial de entre el 2% y el 2,95% en función del proyecto. Excepcionalmente, podrá ser tipo de interés fijo de mínimo el 2,75%.

**COMISIONES:** de apertura máximo del 0,50% del importe del préstamo; y por amortización anticipada, máximo del 0,50% del importe amortizado.

**GARANTÍAS:** a determinar en función del proyecto.

El plazo de presentación de solicitudes de la bonificación del 2% permanecerá abierto hasta las 14:00 del 24 de febrero de 2028 o hasta que se agote el presupuesto para estos conceptos.

# 9. Financiación ICF Sostenibilidad y Cambio Climático (ICF ECOVERDE)

## Características ayudas

Préstamos para impulsar inversiones sostenibles en economía verde, circular, eficiencia energética o mitigación del cambio climático.

Cuenta con condiciones ventajosas gracias a las garantías del Fondo Europeo de Inversiones (FEI), la bonificación de intereses por parte del Departamento de Territorio, Vivienda y Transición Ecológica y la cofinanciación del Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

**BENEFICIARIOS:** Personas trabajadoras autónomas, empresas y entidades (públicas o privadas), comunidades energéticas y comunidades propietarios con sede social u operativa en Cataluña.

### ICF ECOVERDA:

**IMPORTE:** Hasta el 100% de la inversión. Entre 100.000€ y hasta 2,5M€ por proyecto; por entes públicos, entre 2,5 M€ y 10 M€. Para importes superiores, cofinanciar con otra entidad financiera.

**PERIODO:** Para entes privados, máximo de 20 años; para entes públicos, hasta 30 años con posibilidad de hasta 2 años de carencia incluida en el plazo.

**TIPOS DE INTERÉS:** Euríbor a 12 meses más un diferencial de hasta el 2,80%. En caso entidades sometidas a principio de prudencia, el tipo de interés se aplicará según normativa.

**COMISIONES:** De apertura, máxima del 0,25%; por cancelación total o parcial, máxima del 0,25%.

**GARANTÍAS:** A determinar en función del proyecto.

### ICF ECOVERDA INVESTEU:

**IMPORTE:** A partir de 50.000€ y hasta 2 M€ por operación.

**PERIODO:** Hasta 20 años, con hasta 2 años de carencia incluida en el plazo.

**TIPOS DE INTERÉS:** Euríbor a 12 meses más un diferencial de hasta el 3,79%.

**COMISIONES:** De apertura, máxima del 0,25%; por cancelación total o parcial, máxima del 0,25%.

En caso de tipo fijo, será necesario añadir los costes de ruptura asociados.

**GARANTÍAS:** El ICF cuenta con un acuerdo de colaboración el Fondo Europeo de Inversión (FEI) para facilitar garantías dirigidas a proyectos de mitigación del cambio climático pudiendo asumir éste, frente al ICF, el 70% del riesgo crediticio más 90 días de intereses.

### ICF ECONVERDA CAMBIO CLIMÁTICO:

**IMPORTE:** Entre 150.000€ y 5 M€. Proyectos de adaptación y mitigación del cambio climático. En el caso de empresas donde el 90% de su actividad, como mínimo, corresponda a actuaciones de adaptación y mitigación del cambio climático, se podrá financiar gastos de circulante.

**PERIODO:** Hasta 20 años, con hasta 2 años de carencia incluida en el plazo.

**TIPOS DE INTERÉS:** EURIBOR a 12 meses más un diferencial entre el 0% y el 1,50%. Ya incorpora una bonificación de 1,3 % del Departamento Territorio, Vivienda y Transición Ecológica.

**COMISIONES:** De apertura, máxima del 0,25%. En caso de tipo fijo, habrá que añadir los costes de ruptura asociados.

**GARANTÍAS:** A determinar en función del proyecto.

El plazo de solicitud de estos préstamos ICF estará abierto hasta que se agote el presupuesto para estos conceptos.

# 10. Fondo de Impacto Social (COFIDES-FIS)

## Características ayudas

El Fondo de Impacto Social (FIS) es un instrumento financiero público gestionado por COFIDES que tiene como objetivo apoyar la inversión de impacto en España y reforzar el ecosistema de emprendimiento social. Aspira a dar respuesta a retos sociales y medioambientales como la integración territorial y social, la reducción de las desigualdades o la consolidación del Estado de bienestar, entre otros. FIS pretende generar un impacto con adicionalidad mediante el uso de instrumentos financieros adaptados a la singular realidad de la economía social que permitan atraer recursos privados a la inversión de impacto.

### PROYECTOS ELEGIBLES:

Proyectos de inversión realizados en España que generen impacto social y/o medioambiental positivo y con perspectivas de generar una rentabilidad positiva. El proyecto debe aportar adicionalidad y sus resultados deben ser medibles objetivamente.

### BENEFICIARIOS:

- Empresas “con propósito” de todos los tamaños y en todos los estadios desarrollo
- Entidades de diferente tipo (fundaciones, asociaciones, organizaciones no gubernamentales, etc.) y empresas de la economía social.
- Fondos y vehículos de inversión domiciliados en España o cuya inversión tenga como destino proyectos elegibles a realizar en España.

### TIPO DE APOYO FINANCIERO:

- Suscripción de participaciones en fondos de inversión de impacto.
- Inversión directa mediante coinversión o cofinanciación.
- Financiación directa reembolsable a través de préstamos, préstamos participativos u otros instrumentos financieros, que podrán ser de carácter concesional en determinados casos debidamente justificados.
- Facilidad de Asistencia Técnica que se asignará con carácter complementario a las operaciones de inversión/financiación para consolidar las capacidades de las entidades beneficiarias en aspectos relevantes para el desarrollo de los proyectos, como por ejemplo las metodologías de medición de impacto.

### LÍMITE DE FINANCIACIÓN / IMPORTE MÍNIMO:

Operaciones indirectas, a través de un fondo o vehículo de inversión:

- Compromiso máximo de 50 millones euros.
- El importe mínimo para invertir en un fondo o vehículo de inversión específico no podrá ser inferior a 2 millones euros, salvo excepciones.

En las operaciones directas, es decir, aquellas que el FIS realice directamente al beneficiario, los rangos serán los siguientes:

- El importe máximo agregado a invertir en uno o varios proyectos de un mismo Promotor estará limitado a 40 millones euros.
- El importe mínimo por operación será de 300.000 euros.

En lo que se refiere a los acuerdos de coinversión/cofinanciación:

- Importe máximo del acuerdo: 50 millones euros. Mínimo: 4 millones euros.
- Importe máximo x coinvertida/coparticipada: 5 millones euros. Mínimo: 100.000 euros.

El Fondo tendrá vigencia indefinida.

Este fondo está plenamente operativo.

# Resumen de ayudas activas - convocatorias (otras)

**11**

**Proyectos de reindustrialización y mantenimiento de actividad industrial en situación de dificultad en Cataluña (GENCAT)**  
Del 08.01 hasta el 06.10.2026

**BENEFICIARIOS:** En las empresas industriales con código de clasificación catalana de actividad económica 10, 11 o del 13 al 32 ambos incluidos y 38 que tengan sede social o suyo operativa a Cataluña, o bien que sean de nueva implantación en Cataluña.

**AYUDA:** Concurrencia competitiva. Subvención.

**PLAZO EJECUCIÓN:** Desde 3 meses anteriores solicitud y hasta 24 meses posteriores

**ACTUACIONES SUBVENCIONABLES / AYUDA MÁXIMA:**

1. Subvencionar proyectos de reindustrialización que contribuyan a volver a poner en marcha o continuar la actividad de centros productivos objeto de un cierre o deslocalización. Máx. 2,25M €
2. Subvencionar el mantenimiento de actividades industriales en situación de dificultad. Máx. 350.000€.

**COSTES SUBVENCIONABLES:** Sólo se subvencionan activos fijos productivos y costes laborales:

- La adquisición de los activos fijos productivos se tendrán que mantener al menos 5 años.
- La contratación o subrogación de los puestos de trabajo se tendrán que mantener al menos durante 3 años.

# Listado próximas convocatorias de ayudas

**12**

Ayudas para proyectos I+D, I+D Green, I+D individuales, Innovación. Nueva ayuda Exploración Tecnológica (ACCIÓ)  
Junio-Julio 2026

**13**

NUEVAS Ayudas para proyectos de Exploración Tecnológica (ACCIÓ)  
Junio-Julio 2026

# Incentivos Fiscales

---

|   |           |  |
|---|-----------|--|
| → | <b>D1</b> | Deducciones fiscales I+D+i   |
| → | <b>D2</b> | Deducciones fiscales Muestrarios                                       |
| → | <b>D3</b> | Bonificaciones Seguridad Social Investigadores en exclusividad a I+D+i |

---

## RESUMEN

En el ámbito de la innovación, el Estado español ha establecido una política dinamizadora de incentivos fiscales por la realización de actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica (el comúnmente denominado I+D+iT), que es la más beneficiosa del conjunto de países de nuestro entorno económico, y que pretende servir de apoyo al tejido industrial español en su ambición de generar unos mayores niveles de competitividad que permitan a las empresas españolas un posicionamiento de liderazgo en el mercado global.

Este marco fiscal constituye un instrumento útil, beneficioso, flexible y no discriminatorio que tiene como objetivo incentivar los esfuerzos realizados por las empresas en el ámbito de la innovación.

La deducción fiscal por I+D+iT que se genera es directamente proporcional a las actividades de I+D+iT que se lleven a cabo, ejecutándose en la liquidación anual del Impuesto de sociedades.

Desde 1978 ha existido este crédito fiscal que ha ido evolucionado y generando un mayor potencial de obtención de retorno hasta configurar el modelo actual, que:

- **Permite obtener entre un 25% y un 59% de deducción sobre los gastos directos de proyectos de I+D y un 12% en el caso de la iT**
- **Se puede aplicar sobre cualquier tipología de empresa, independientemente de su tamaño o CNAE**
- **Genera un ahorro fiscal a aplicar en 18 años que puede transformarse en cash de forma inmediata en ciertos casos, minorando un 20% la cuantía**
- **Incluye como concepto de iT específicamente la elaboración de muestrarios de las industrias textil, calzado, curtido, marroquinería, juguete, mueble y madera**

Las deducciones por I+D+iT son ayudas no sujetas a los presupuestos públicos e independientes del ciclo económico y de la cuenta de resultados actual de la empresa. Además son compatibles con cualesquiera ayudas públicas que la empresa pueda obtener sobre el mismo proyecto (se tendrá que reducir la base en el 100% de las subvenciones imputables) y en ciertos casos también con las bonificaciones a la seguridad social de investigadores (Pyme Innovadora).

Las ventajas que ofrecen las deducciones fiscales son:

- **No están sujetas a concurrencia competitiva**
- **La empresa no tributa por este incentivo fiscal**
- **No tienen un límite presupuestario**
- **Se puede distribuir en el tiempo como mejor convenga**
- **Se puede aplicar de diversas formas, mediante reducción de cuota o a través de un abono**

La normativa que regula actualmente las deducciones fiscales por I+D+i está reflejada en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Además de esta ley, existe también el RD 1432/2003, de 21 de noviembre y sus diferentes actualizaciones, que permiten la obtención de Informes Motivados Vinculantes (IMV), para incremento de la seguridad jurídica de las deducciones en cuanto a concepto.

La seguridad jurídica de la deducción fiscal por I+D+iT se obtiene a través del soporte documental de las actividades de I+D+iT realizadas y sus gastos deducibles correspondientes. Pero debido al carácter subjetivo de la valoración acerca de si un proyecto es I+D, innovación o nada, la gran mayoría de las empresas se decantan por la vía de la calificación externa. Para este cometido, se recurre a Entidades específicamente acreditadas por ENAC, que a través de expertos en cada materia, certifican la calificación del proyecto y los costes considerados deducibles. Tras esto, el Ministerio de Ciencia e Innovación realiza una revisión sobre estos mismos certificados, para comprobar de nuevo la veracidad de su contenido, y emite un informe motivado vinculante.

## 2. Deducciones fiscales Muestrarios

### RESUMEN

#### Los muestrarios de sectores tradicionales como Innovación Tecnológica

La Ley 23/2005, del 18 de noviembre, de reformas en materia tributaria para el impulso de la productividad, en su artículo primero (modificación del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades), determina en el punto 2 la posibilidad de incluir los muestrarios de las industrias textil y calzado dentro del concepto de innovación tecnológica.

Posteriormente, la Ley 4/2008 amplía la lista, incluyendo los muestrarios de las industrias del curtido, de la marroquinería, del juguete, del mueble y de la madera.

#### Definición de muestrario

Se entiende por muestrario el resultado de las actividades realizadas para el desarrollo de un conjunto de prototipos potencialmente convertibles en un nuevo producto. Cada proyecto de muestrario engloba un conjunto de colecciones que se agrupan temporalmente, generalmente en dos periodos anuales (muestrario primavera/verano, muestrario otoño/invierno). Sin embargo, en un mismo ejercicio fiscal, el sujeto pasivo puede presentar tantos proyectos de muestrario como considere oportuno.

Un muestrario consta de cuatro fases que engloban un conjunto diverso de actividades, aunque deducibles son solo las Fases 2 y 3:

- Fase 1: Concepción y captación de tendencias: Actividades destinadas a la captación de las tendencias de la moda. Comprende los viajes a las ferias de preselección, suscripciones a revistas, cuadernos de tendencias y otras fuentes de información para la preparación de las colecciones.

- Fase 2: Diseño y definición: Esta fase conlleva el trabajo de diseñadores externos o dedicación de los internos en la creación de nuevas colecciones.

Diseñado el producto, hay que adaptarlo a las necesidades del mercado o las características de trabajo de la empresa. No todos los diseños originales acaban convirtiéndose en prototipos.

Algunos no son aceptados. Los diseños seleccionados se definen hasta dar como resultado el conjunto de fichas técnicas de la primera versión de los correspondientes prototipos.

- Fase 3: Materialización de los prototipos: A partir de las fichas técnicas resultado de la segunda fase, se fabricarán las primeras versiones de los prototipos. Estos pueden sufrir modificaciones, fruto de diferentes pruebas y ensayos, que se materializan en distintas versiones del prototipo hasta dar lugar a la versión final del mismo. Esta versión final del prototipo podrá immortalizarse en un catálogo.

- Fase 4: Preserie, marketing y distribución: La preserie es una serie de pequeña tirada que se utilizará para mostrar a distribuidores, en ferias, etc. Los gastos de marketing engloban desde la realización de catálogos hasta la campaña de publicidad. Finalmente el muestrario es distribuido. Se considerará fiscalmente deducible el gasto asociado a la immortalización del muestrario, entendido como tal el fotografiado de la colección y los trabajos de diseño gráfico.

Los gastos asociados a las fases 2 y 3 de la elaboración de muestrarios de los sectores tradicionales como el calzado, textil, juguete, marroquinería, madera y mueble generan una **deducción fiscal por innovación tecnológica del 12%** de los mismos.

Las ventajas que ofrecen estas deducciones fiscales son las mismas que para las generales con la salvedad de tener un límite presupuestario muy amplio por tipo de muestrario, que además se puede superar argumentándolo debidamente.

# 3. Bonificaciones Seguridad Social Investigadores en exclusividad a I+D+i

## RESUMEN

### BONIFICACIONES A LA SS PARA INVESTIGADORES (desde 01.09.2023)

Las bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social por personal investigador adscrito en exclusiva a actividades de I+D+i es un incentivo no tributario, ligado a la contratación y al mantenimiento del empleo con dedicación exclusiva a actividades de I+D+i, regulado por el Real Decreto 475/2014, de 13 de junio, sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador y modificado con efectos en las bonificaciones a partir del 1 de septiembre de 2023 por el Real Decreto Ley 1/2023, de 10 de enero.

**CUANTÍA:** Se establece **una bonificación del 40 % en las aportaciones empresariales a las cuotas de la Seguridad Social por contingencias comunes** respecto del personal investigador. Las empresas también podrán obtener una bonificación adicional del 5% para personas jóvenes y otra adicional del 5% para mujeres.

**INVESTIGADORES AFECTOS:** Estas bonificaciones se aplicarán únicamente a las nuevas contrataciones indefinidas realizadas por empresas a personal investigador con dedicación exclusiva a tareas de I+D o innovación tecnológica. No existirá la limitación del grupo de cotización del 1 al 4 y se permitirá un periodo máximo de bonificación de 3 años por personal investigador. Se admite un 15% de dedicación a tareas de formación, docencia, divulgación u otras similares.

**COMPATIBILIDAD CON DEDUCCIONES I+D+i:** Este incentivo solo es compatible con las deducciones fiscales por I+D+i siempre que no se apliquen ambos incentivos sobre el mismo personal investigador. La única excepción es para aquellas pymes que posean la consideración de Pyme Innovadora, en cuyo caso si podrán compatibilizar ambos incentivos sobre el mismo personal investigador.

**SOLICITUD DEL INFORME MOTIVADO:** Para ganar en rigor y seguridad, el RD 475/2014, sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador, establece que siempre que la organización se aplique la bonificación por diez o más investigadores a lo largo de 3 meses o más en un ejercicio, sea obligatorio que se aporte un informe motivado vinculante (IMV) del Ministerio de Ciencia e Innovación. Para ello es necesario que previamente el interesado solicite a una entidad de certificación, que certifique que el personal por el que se ha bonificado la organización cumple con el requisito de dedicación en exclusiva a tareas de I+D+i.

**Cabe destacar que aquel personal investigador que empezase a bonificarse antes del 1 de septiembre de 2023, se regirá por las condiciones de la norma anterior, sin limitación de ser nueva contratación y sin ninguna limitación de periodo máximo de bonificación.**

# ACERCA DE GRUPO JDA

Grupo JDA es un grupo de empresas de servicios profesionales que, a lo largo de los últimos **40 años**, ha desarrollado **soluciones globales y completas para empresas y personas**, y las ha llevado a término superando las expectativas de sus clientes.

Cerca de **150 profesionales** enormemente preparados y motivados conforman nuestro equipo y poseen gran experiencia en todas las especialidades del Derecho, la Economía de Empresa, la Consultoría de Dirección, los Recursos Humanos y la Auditoría.

Contamos con oficinas en Barcelona, Madrid, Granollers y Sabadell.

El ranking Expansión 2024 nos clasifica entre los **mejores despachos profesionales en España**, y la revista Emprendedores y Prodespachos nos consideró el mejor despacho profesional para dar soporte legal a empresarios, emprendedores y directivos (2025).

Pertenece al **Forum of Firms**, hecho que nos acredita como auditores transnacionales, y somos miembros de la Asociación Española de Asesores Fiscales (**AEDAF**).

La empresa certificadora ICDQ Spain ha certificado (Certificado N.º 2233/22) que el Sistema de Gestión de Calidad de nuestra empresa cumple con los requisitos de la norma **UNE-EN ISO 9001:2015**.

Somos miembros de la prestigiosa **red internacional de despachos profesionales SFAI** que cuenta, en la actualidad, con presencia en 110 países, más de 300 oficinas y más de 12.000 profesionales.

**GRUPO JDA MADRID**

Príncipe de Vergara 43, 6ª planta  
28001 Madrid  
Tel. 91 743 09 68

**JDA B&B GESTIÓN**

Príncipe de Vergara 43, 6ª planta  
28001 Madrid  
Tel. 91 743 09 68

**GRUPO JDA BARCELONA**

Muntaner 262, 6ª planta  
08021 Barcelona  
Tel. 93 412 76 39

**JDA BUXADERAS**

Muntaner 262, 6ª planta  
08021 Barcelona  
Tel. 93 467 43 50

**GRUPO JDA GRANOLLERS**

Francisco de Quevedo 9  
08402 Granollers, Barcelona  
Tel. 93 860 03 70

**GRUPO JDA SABADELL**

Sant Antoni Maria Claret 1, 1ª  
08202 Sabadell, Barcelona  
Tel. 93 725 91 53

[www.jda.es](http://www.jda.es)  
[contacto@jda.es](mailto:contacto@jda.es)



Uno de los mejores  
despachos de  
abogados en España  
según el Ranking  
Expansión 2025



## **MÁS DE 150 PROFESIONALES A SU SERVICIO**

MADRID  
BARCELONA  
GRANOLLERS  
SABADELL

